Precios de suscrición

Ptas.

En la isla, un mes adelantado . . . . . 1'50
En el resto de España, trimestre, id. . . . . 5'00
Ultramar y Extranjero, lo que corresponda por aumento de franqueo.

Número suelto
DIEZ CÉNTIMOS

El Liberal

Diario democrático de Menorca

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTUANDO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS.

Precio de los anuncios

Ptas

En la cuarta plana, cada línea de publicación diaria . . . . . . 0'10
Rebaja proporcionada al número de inserciones.

Solo se admiten anuncios hasta las 12 del dia de su publicación

Año 13. Mahón, miércoles, 22 Febrero de 1893. N.º 3.473

SECCION POLITICA

Lo que hay que hacer

La indiferencia, las quejas, los lamentos de la generalidad de las gentes acusan con toda evidencia el general descontento del país.

Los partidos gobernantes mantienen á su alrededor una atmósfera y una vida artificial, mediante la otorgación de dádivas y mercedes que reparten los gobiernos, aprovechadas por los que á su sombra medran y triunfan.

Los partidos de oposición radical viven también artificialmente, prometiendo mejoras y ventajas muy difíciles de obtener, como no sea á fuerza de años y de paciencia, y generalmente puestas en práctica cuando la oportunidad ha dejado de recomendarlas.

Y sucede, que no pudiendo dar gusto los partidos gobernantes á cuantos solicitan apoyo y misericordia, los desengañados, los desatendidos, llevados por el despecho y perdida toda esperanza, van á engrosar la masa de oposición, ó se retiran al campo de los indiferentes y de los descontentos.

Y como los partidos de oposición radical no pueden cumplir la tercera parte de lo que prometen, la opinión pública se aparta de su lado, dejándolos en la mayor impotencia.

Viniendo á parar finalmente en los extremos siguientes: los afortunados ministeriales cantan las excelencias de su patrono; los postulantes desatendidos ponen el grito en el cielo, dando con el prestigio del Gobierno contra una esquina: los que aplaudiendo de buena fe, ven que transcurre el tiempo sin obtener ventaja alguna, se dirijen á su hogar para deplorar en la soledad la inutilidad de sus afanes y el ningún resultado de sus esfuerzos y entusiasmos.

Por estos motivos crece todos los dias el número de los descontentos y de los indiferentes, y así se explica el apartamiento en que viven todos les ciudadanos respecto de los gobiernos, de los cuales no esperan nada, absolutamente nada.

Siendo esto cierto, evidente, incontestable ¿qué es lo que hay que hacer? En opinión nuestra es preciso emprender una campaña enérgica, con el decidido empeño de persuadir á las gentes y demostrarles, que habiendo cambiado los tiempos, á los cuales deben adecuar su conducta política todos los partidos, éstos están dispuestos á variar de rumbo y de procedimientos, procurando dirijirse exclusivamente al bienestar y á la grandeza de la patria.

Tuvieron su razón de ser el antiguo partido moderado y el antiguo partido progresista. Ambos partidos, y sus recuerdos históricos no pueden hoy alentar pretensión ni esperanza alguna.

Las leyes, las costumbres, las exigencias del presente y del porvenir, pugnan en absoluto con el sentido doctrinario y estrecho de aquellos partidos, nacidos en los albores del sistema constitucional y educados en la guerra civil y en la conspiración.

Aquellos Gobiernos de Narváez, de Espartero y de O'Donell vivían de la intriga, rodeados de misterios y secretos, constantemente amenazados por las corazonadas de los favoritos; sin terreno firme en que sentar el pie, porque procuraban minarlo los adversarios, amenazando siempre, y siemhre imponiéndose por el terror ó halagando en extremo las pasiones populares; Gobiernos todos ellos de pandillaje, cuyos actos no podian resistir la publicidad, porque ninguno de ellos estaba inspirado por la opinión y todos tendian á mortificarla.

Hay que huir, pues, del militarismo y de la conspiración; hay que emprender una tarea educativa, cuyo objeto consiste principalmente en incular al pueblo la necesidad de que abandone su retraimiento, con el firme propósito de reconstituir los antiguos partidos, en consonancia con las vigentes leyes democráticas, dentro de las cuales no son posibles los Gobiernos engendrados por la casualidad y por la intriga, condiciones negativas que conducen derechamente al desprestigio, á la impopularidad, á perder vanamente el tiempo y á arraigar en la conciencia pública ese funesto concepto que le merecen todos los partidos políticos, en los cuales sólo se ve explotadores del presupuesto, desposeídos de patriotismo y sin la grandeza moral que distingue á los estadistas de las naciones más poderosas del mundo.

Precisa, pues, renunciar á lo pasado, hay que mirar al porvenir, caminando resueltamente por la senda de la democracia, procurando que los partidos respondan á necesidades de la opinión, y que sea ésta origen, base y sólido fundamento de los Gobiernos que se constituyan.

(La Publicidad).

SECCIÓN DE NOTICIAS

Las reformas en Gracia y Justicia

Aprobáronse anteayer en el Consejo de ministros las reformas que en el presupuesto del ministerio de Gracia y Justicia consigna el Sr. Montero Ríos y que constituyen una nueva y completa organizacion de los tribunales de la nación.

La reforma, que fué objeto de atención detenida por parte de los ministros comprende los tribunales de todas las categorías y presenta á primera vista, además de la ventaja de una positiva economía, la condición de ser muy razonada y práctica en todo cuanto á la administración de justicia se refiere.

TRIBUNAL SUPREMO

Compondráse este alto tribunal de tres Salas, una para lo contencioso, otra para lo civil y otra para lo criminal, que llevarán estas respectivas denominaciones, no distinguiéndose, como hasta aquí, por el número de orden, reduciéndose el número de magistrados de cada una de ellas de once a siete.

Para formar parte de cada una de estas Salas se requerirán condiciones especiales, es decir, que los magistrados del Supremo no podrán ser nombrados indistintamente para cualquiera de las tres, sino para aquella á que por sus condiciones pueda aspirar.

El presidente del Tribunal Supremo se titulará «presidente de los tribunales,» y tendrá facultades y caracter de inspector de todos los tribunales, teniendo á sus órdenes tres magistrados titulados inspectores generales con las facultades que su denominación indica.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

Quedan el mismo número de éstas con igual número de salas y magistrados, exceptuando la de lo criminal que la compondrán un magistrado por cada provincia que comprenda la Audiencia, y algunos más en aquellas que radiquen en las grandes poblaciones, donde es mayor la criminalidad.

De estos magistrados de las Audiencias territoriales, saldrá uno para presidir los tribunales de partido en los casos que la misma ley consigna.

CARRERA FISCAL

Será el jefe de ella el fiscal del Supremo, que se denominará «fiscal general», teniendo á sus ordenes tres abogados fiscales, inspectores, dos tenientes fiscales, uno para lo contencioso y otro para el fuero común, cuatro abogados fiscales para cada uno de estos ramos, y en cada Audiencia territorial un fiscal un teniente y tantos abogados fiscales como partidos, y alguno mas en las grandes poblaciones.

El número de estos funcionarios se eleva á 129.

TRIBUNALES DE PARTIDO

En esta rama de la administración de justicia es donde son más radicales las reformas.

Auméntase el número de distritos judiciales de 487 á 510 y se agrupan de cuatro en cuatro, formando cada grupo un tribunal de partido.

Por peridoos trimestrales reuniráse este tribunel para dictar sentencias, tanto en los negocios civiles como en las causas criminales, y el punto de reunión será aquel Juzgado donde radique el pleito ó el delito.

Proponese con esto el ministro varios objetos, entre ellos el de llevar al tribunal al punto donde está el asunto justiciable, y no el asunto donde está el tribunal, economizando así gastos de dietas á jurados y testigos; teniendo en cambio mayores elementos para la resolución de los juicios, y por último, dar en primera instancia la garantía de los tribunales colegiados.

En estas reuniones de los tribunales de partido, actuará de juez de instrucción el del distrito en que ha ocurrido el hecho ó se ha entablado el pleito.

En los delitos graves presidirá el tribunal de partido un magistrado de la Audiencia territorial.

El abogado fiscal de cada uno de estos tribunales de partido procederá de la clase de juez de entrada, para que pueda con más pericia auxiliar al juez instructor en sus funciones.

ASCENSOS Y ECONOMIAS

Siendo propósito del ministro el tener un personal de la magistratura bien retribuido dentro de los recursos de que la nación puede disponer, se aumenta el sueldo de los jueces.

Los de entrada tendrán 4.000 pesetas con un ascenso de mil para cada una de las cinco categorías hasta la de término, que tendrán 8.000 pesetas.

Los magistrados de Audiencia territorial también tienen un aumento de doscientas cincuenta pesetas, y á los presideutes de Sala se les asciende de 15 á 16.000 pesetas. Además, los magistrados que hayan de ir á presidir los tribunales de partido, tendrán sus correspondientes dietas, habiendose tambien consignado dietas para los jurados cuando sea preciso.

Las economías que resultan de estas reformas ascienden á 3.369.000 pesetas.

No habrá ascenso alguno en la carrera en tanto que no hayan obtenido plaza todos los que queden excedentes á consecuencia de estas reformas.

Esto cree el ministro que se conseguirá en el término de un año.

La lista civil

Ahora verán ustedes en qué empleamos la lista civil.

Dice *La Correspondecia* reseñando las comparsas que el martes evolucionaban ante palacio:

«La nota cómica fué dada por una comparsa de toreros mal perjeñados, que se contentaba con defilar delante de los balcones de palacio sin recoger el esplén

dido donativo de la reina.

»Ya salía á la calle de Bailén, cuando un ujier de la real casa, obedeciendo órdenes superiores, la hizo volver á la plaza de la Armería.

»A toque de clarines comenzó la corrida, no de un toro, sino de un burro de alzada, como de raza cordobesa que en la comparsa desempeñaba papel importantísimo.

»En el primer tercio de la lidia hubo verónicas, largas, galleos, todos los floreros del arte.

»El rucio seguía á los peones con codicia y con coraje, y alque alcanzaba no le embestía, pero sí destrozaba á mordiscos el capote de faena y hasta la taleguilla si en el acosón la hallaba á su alcance.

»El público reía á todo reir.

»Los más observadores pudieron ver el semblante gozoso del rey, que presenciaba la fiesta nacional detrás de los cristales de sus habitaciones, agitando alegremente su blanco pañuelo.

»La suerte de banderillas fué muy ligera. Tan sólo pusieron al burro un par de relance, desigual y deslucido.»

Lo bastante para que el pobre burro pensase que lo trataban como á un contribuyente.

Pero ¿qué valen sus sufrimientos si con ellos ha logrado arrancar una sonrisa al rey?

!Angelito de Dios! !Con qué poco goza!

La misma sencillez de gustos que su tatarabuelo.

Los reyes de ogaño

El oficio de rey se va desacreditando de día en día, y dentro de poco, no vamos á encontrar quien quiera serlo.

A su descredito no sólo contribuyen ellos mismos, sino que les ayudan sus mas decididos partidarios.

Anoche mismo *La Correspondencia de España* pone á Milano, exrey de Servia, cual digan dueñas.

Y quien dice uno... no dice otro. Quien dice Milano... no dice paloma.

Esto es claro como el agua.

Pero mas claro y mas descarnado y más irreverente es lo que dice el citado colega, monárquico acendrado, que se ensaña del modo cruel que se verá, con un pobre rey sin trono, pero no tronado, á juzgar por lo ricamente que vive.

La Correspondencia dice, ocupándose del divorcio escandalosísimo de Milano y Natalia:

«Todos recordarán sin duda las grandes conmociones políticas que precedieron y siguieron al divorcio de los regios cónyuges y el odio manifestado por Milano, el *rey de opereta*, como le llamaban en toda Europa, contra su esposa, la más bella mujer que ha ceñido diadema.»

Afortunadamente para nuestra proverbial galantería, todo lo mal parado que sale el *rey de opereta*, sale de bien librada su consorte.

Pero véase lo que añade:

»No era el antiguo monarca servio hombre capaz de hacer feliz á una mujer como Natalia. Escéptico, jugador, escandaloso y bullangero, esto era en lo moral; y en lo físico, el rey más grueso y antipático que se ha conocido.

El mandato regio sólo le sirvia para divertirse á sus anchas, sin aquel recato tan conveniente para el que por su posición debe dar ejemplo á sus súbditos.

El palacio de Belgrado fué testigo de las más escandalosas escenas.

Mientras Natalia, encerrada en sus habitaciones, lloraba el abandono y el desprecio de su esposo, este convertía el piso bajo de palacio en escenario de sus amores, acabando de debilitar con los excesos de Baco, una inteligencia que debió consagrar al acertado despacho de los negocios públicos.

El último escándalo lo dió con una compañia entera de bailarinas ambulantes.»

Cremos que no se puede decir más, y ni el más furibundo demagogo se atrevería á tanto tratándose de persona tan elevada por su representación y ungida por el Señor.

Y sin embargo, más dice el monarquico periódico.

Véase la clase:

«Acaso el remordimiento ha perseguido á Milano en las salas de juego de los casinos parisienses y hasta en el fondo de las sentinas morales en que paseaba su abyección; acaso el recuerdo de perdidas bellezas estimuló los sentidos de aquel rey sin corte: tal vez la política en un momento supremo para Servia haya creido necesaria la presencia de la víctima para aplacar los ánimos de sus partidarios.»

Y ahora dejemos á nuestros lectores el derecho de compadecer á ese rey desdichado, que para colmo de su infortunio sólo le faltaba esto.

Que *La Correspondencia* le llamara *escéptico, jugador, escandaloso, bullanguero, panzudo, antipático, degenerado, abyecto y mujeriego*.

Sin embargo, no se ha atrevido á decirle lo último.

Un poco más y le grita:

«Anda, *saborio*, que no tienes ropa negra, ni en tu casa hay almirez, ni vas á ninguna parte.»

El niño de El Escorial

El día 25 de diciembre último, y al salir de misa de once del Real Monasterio, desapareció un niño de cuatro años, sin que hasta la fecha, á pesar de las investigaciones practicadas, se hubiere logrado encontrarle.

Los padres de la extraviada criatura, el pueblo entero, la guardia civil, todo el mundo, en fin, se había impuesto la tarea de buscar al pobre niño: hasta los frailes del Monasterio de El Escorial salían diariamente á escudriñar los sitios más apartados y escabrosos de aquellos montes.

Se había dejado ya la tarea por imposible, cuando hace poco un guarda del monte llamado el Romeral, salió en persecución de una liebre que había descubierto cerca de un empinado risco. Esto sucedía por la mañana: la liebre se escapó y el guardia volvió por la tarde. ¡Cuál no sería su sorpresa al ver en aquel apartado lugar una botita blanca de un niño de tres á cuatro años!

En seguida, púsose á explorar el terreno, y halló otra botita y una media, y más allá, á unos 15 metros, el cadáver del niño perdido que esta boca á bajo sobre la maleza del monte. A poca distancia estaba la boina que llevaba el angelito.

Inmediatamente el guarda corrió á dar parte al Juzgado, el cual se personó al punto en el triste lugar, situado á un kilómetro 200 metros de las últimas casas de la población, seguido de medio pueblo, que lleno de emoción llegó hasta allí. Los padres acudieron también, y al ver á su hijo muerto, cayeron acometidos de un accidente.

El cadáver no se halla en el estado de descomposición que podría suponerse. Dícese que esto puede ser debido á haber caído en una umbría y haberse conservado por las fuertes heladas.

El cuerpo de la infeliz criatura está lleno de cardenales; las manitas presentan multitud de arañazos y las puntas de los deditos se hallan desolladas como de arañar en las peñas; además tiene un ojo saltado.

¿Cómo pudo una criatura tan pequeña llegar á aquel sitio tan apartado y que está á una altura de 1700 metros sobre el nivel del mar? ¿Cómo, suponiendo que muriera allí de frio ó de hambre, no ha servido en mas de cuarenta días de pasto á los animales carniceros ó á las aves de rapiña que abundan en aquellos parajes?

Mas por otro lado, ¿quién pudo tener interés en secuestrar y matar al pobre niño que solo afecto inspiraba por su edad y su belleza, y quién puede ser tan malvado para cometer tan absurdo crimen?

Estos dias debia verificarse la autopsia del cadáver y un nuevo reconocimiento del lugar del suceso.

El home rule bill

Los periódicos ingleses publican en toda su extensión el proyecto de autonomía para Irlanda presentado por mister Gladstone en la sesión del lúnes en la Cámara de los Comunes.

Por segunda vez, desde el gobierno, ha acometido el *gran anciano* la noble empresa de establecer sobre la sólida base de la equidad y la justicia la unidad moral del imperio británico.

El telégrafo ha dicho ya, y no hemos de repetirlo ahora, el interés vivísimo con que la Cámara, llena de bote en bote, como muy pocas veces se ha visto, escuchó por espacio de dos horas la elocuente y persuasiva palabra del venerable jefe del gobierno.

La maravillosa vitalidad de Mr. Gladstone contribuye á dar cierto prestigio sobrenatural á sus grandes actos políticos, por lo cual sin dificultad se explica el delirante entusiasmo con que lo mismo al entrar en el Parlamento que al presentarse en la Cámara, ha sido aplaudido por una multitud sinceramente apasionada y orgullosa de contar entre sus compatriotas al veterano estadista.

En uno de los párrafos de su discurso, al recordar que no obstante la profecia hecha en contrario no habrán tenido asiento en el misterio inglés más que dos ministros desde el acta de unión de 1800 citó en medio de los aplausos de amigos y adversarios, en prueba de este aserto, que desde el año 1832 en que había sido ministro por primera vez, había compartido con 60 ó 70 hombres de Estado ingleses las cargas del gobierno en los distintos gabinetes de que desde aquella fecha ha formado parte.

Honda impresión produjo la noble franqueza con que declaró, de acuerdo con la historia de las relaciones entre Inglaterra é Irlanda en lo que va de siglo, el fracaso de la política inglesa, que aparece con toda evidencia admirablemente condensado en el hecho elocuentísimo de que desde 1832 hasta 1886, sólo hay dos años en los cuales Irlanda no esté sometida «al ignominioso yugo de las leyes de excepción.»

Después de recordar el caracter del proyecto de *home rule* presentado por él en 1886, y que fué desechado por el Parlamento, pasa á exponer el proyecto actual, cuyas líneas generales son ya conocidas por los extractos telegráficos.

Las dos Cámaras que compondrán el Parlamento irlandés, será: una de diputados con la actual representación de Irlanda en la Cámara de los Comunes y una especie de Senado como el de las colonias autónomas, á que llaman Consejo, compuesto de 48 miembros, elegridos por los que paguen veinte libras esterlinas lo menos de contribucion como propietarios ó como inquilinos.

Este poder legislativo, á diferencia del Parlamento imperial, no es omnipotente, ni está por encima del derecho escrito, sino que tiene perfectamente limitado su campo de acción más allá del cual no podrá aventurarse. Es resultado de un acto legislativo que define estrictamente su competencia, y pondra siempre apelar de sus disposiciones aquéllos interesados ó derechos que se consideren lesionados. Sus atribuciones, en suma, son las de un cuerpo legislativo, excepto en aquello que constituye las prerrogativas esenciales del Estado y que expresamente enumera en el proyecto: la facultad de tratar con otras naciones, acuñar moneda, aduanas, delitos de alta traición, y en fin, cuanto se refiere á la libertad de conciencia ó á la libertad individual.

Tampoco el Consejo legislativo ó Senado podrá ser modificado por ley del Parlamento irlandés.

Calcula el proyecto en 170.000 los electores de esta alta Cámara, cuyo mandato durara ocho años.

Las dos Asambleas se reunirán el primer martes de setiembre.

—

El virrey será el representante del poder ejecutivo.

Con esto queda suprimido el carácter político que tiene en la actualidad y que le hace seguir la suerte del gabinete que lo nombra.

Desaparece tambien la prohibición que actualmente impide á los católicos desempeñar el cargo de virrey de Irlanda. Este será nombrado por la corona cada seis años, pudiendo ser reemplazado en caso de que así se crea necesario.

Tendrá el virrey un comité ejecutivo de su Consejo privado, que en rigor vendrá á ser el ministerio.

El virrey podrá oponer su veto así á las medidas del poder legislativo como á cualquier acto de este Consejo.

—

Los jueces seguirán siendo inamovibles, como hasta aquí, y las fuerzas que componen la policía actual se irán gradualmente transformado hasta llegar á ser un cuerpo exclusivamente irlandés y designado por las autoridades locales.

—

Una de las diferencias mas importantes entre el actual proyecto y el de 1886, consiste en la representación concedida á Irlanda en el Parlamento británico.

En el *bill* anterior, los irlandeses quedaban completamente excluidos del Parlamento imperial. Ahora, además de su Parlamento propio, tendrán derecho á enviar 81 diputados á la Cámara de los Comunes.

Por cierto que la prensa conservadora, con una consecuencia que hace poco honor á su buena fe, atacó entonces rudamente el *bill* porque excluía de Westminster á los representantes irlandeses, mientras que ahora censura con igual dureza el que no sean excluidos.

Los diputados irlandeses no podrán tomar parte en las votaciones cuando se trate de asuntos exclusivamente ingleses ó en los relativos á medidas financieras, con la sola excepción de aquellas que se refieran á toda la monarquia.

—

Irlanda pagará de 4 á 5 por 100 del presupuesto total de gastos de todo el imperio (2.300.000 libras esterlinas próximamente, por ser 59 millones de libras el total de gastos.)

En caso de guerra ó de cualquier acontecimiento extraordinario que exija aumento de gastos, Irlanda contribuirá también con créditos suplementarios, á cuyo efecto contiene el *bill* una serie de disposiciones que indican el procedimiento que habrá de seguirse.

Dos funcionarios, nombrados por seis años, son los encargados de entender en las relaciones financieras de Irlanda con el gobierno imperial.

—

La cuestión agraria, la más ardua quizá y la que principalmente contribuyó á la derrota del proyecto de 1886, no ha sido tratada en el presente *bill*.

Mr. Gladstone terminó su discurso, que duró dos horas y cuarto, con un elocuente llamamiento á todos para que le ayuden en la realización de una empresa que no debe ser obra de éste ó del otro partido, de uno ú otro pueblo, sino de todos los habitantes de las islas británicas.

MAHÓN

Hasta en Palma ha llamado la atención que se haya publicado un documento de índole reservada, como es el dictámen de la ponencia de la comisión provincial, en el asunto sobre incapacidad de tres concejales del Ayuntamiento de Mahón, que por no haber sido aún resuelto definitivamente, no puede haber pasado al dominio público.

Es forjar castillos en el aire interpretar cierto asunto por el dictámen de uno, cuando no se conocen los fundamentos de la mayoría, y es muestra de parcialidad manifiesta esponer las razones de una parte sin exponer también los fundamentos de la otra.

Al ser pública dicha resolución, se verá claramente que no es el Gobernador mas realista que el Rey sino fiel cumplidor de la ley, puesto que á esta se habrá atenido, y no solo á lo que haya pedido el solicitante.

Aquí se pidió la nulidad de una elección municipal, y el Gobierno conservador la anuló sin convocar á nuevas elecciones, y esto si que es ser mas realista que el Rey, puesto que no sabemos que tal se hubiere solicitado.

Cuando podamos conocer dicho asunto conociendo los fundamentos legales en que se apoya, entonces ampliaremos nuestro razonamiento, con la confianza de poder demostrar á "El Bien Público„ que no es el Gobernador actual el que falsea la ley, sinó que se muestra esclavo de ella, en contrario de los gobernantes conservadores, que hacían mangas y capirotes de su letra y de su espíritu.

Habiendo visto gobernadores que en asuntos de igual índole han tenido distinto criterio, como en los asuntos electorales de Mahón, Alayor y Villa-Cárlos, sin atemperarse nunca á la ley, subleva que se invoque esta misma ley cuando se aplica rectamente para deshacer los agravios conservadores.

Lo que si dá una patente prueba del poco amor á la ley en la conducta del ponente comunicado el dictamen y del periódico que lo publica. Dicha ponencia es como llevamos dicho de asunto reservado, y sin hojear mucho el Código penal encontraríamos probablemente artículos aplicables al presente caso. Así pues los que por descuido ú otro motivo que nos reservamos hoy de calificar, se extralimitan en sus atribuciones y derechos, no son los llamados á invocar la ley y á censurar infundadamente ciertas resoluciones que por no ser públicas y conocidas no pueden atacarse, por no saberse aun con certeza los fundamentos en que se apoyan.

La Administración de Contribuciones de esta Provincia ha nombrado para formar parte de la Junta pericial de esta ciudad á los señores D. Lorenzo Gomila Orfila, D. Juan Orfila Pons, D. Lorenzo Borras Cardona, D. Alberto Olives Sintes, D. Juan Coll Cardona, D. Rafael Sitjes Saura, D. Pedro Goñalons Pons, D. Jaime Llabres Femenias, D. Gabriel Anglada Pujol, D. Lorenzo Gomila Gomila y D. Juan Dalmedo Lluch, y Suplentes á don Jaime Barceló Taltavull, D. Gabriel Orfila Seguí, D. Joaquín Morro Suaus, D. Lorenzo Sintes Pons, don Rafael Gelabert Bellot y D. Alberto Carreras Olives.

Mañana á las nueve se dará principio en las Casas Consistoriales á la revisión de expedientes de los mozos pertenecientes á los reemplazos de los años 1890 91-92.

Si la persona á que alude "El Bien Público„ en su primer suelto de gacetilla del número de ayer hubiera querido que cesaren en sus destinos algunos dependientes de la Delegación, bastante tiempo ha tenido para hacerlo asi; á pesar de ello se ha guardado muy mucho de imitar la conducta del ex-alcalde conservador D. Juan Orfila que, tan pronto como empuñó la vara, hizo una *razzia* completa de serenos y guardias municipales.

Mejor, mucho mejor haria "El Bien Público„ en procurar que el empleado de la Secretaria de la Delegación D. Pedro Orfila y algun agente de orden público no fueran de una manera tan descarada por estos mundos de Dios recabando votos en favor del partido conservador.

1893
Hoja del Calendario para mañana

Febrero 23 Juéves

San Florencio confesor
y Santa Marta vírgen y mártir.

Luna nueva el 16.—Cuarto menguante el 8.
Sale el Sol 6 h. 55 m.—Pónese 5 h. 34 m.

Crónica marítima.

Buques despachados

Dia 21

Para Palma, vapor correo español *Nuevo Mahonés*, capitán D. José Caldés, con 19 tripulantes, efectos y la correspondencia.

Para Alcudia laud español «Joven Juanito», patrón Rafael Covas, con 4 tripulantes y lastre.

SOCIEDADES

Casino El Progreso
San Luis

El próximo sábado tendrá lugar una función dramática, la cual la dedica la comisión de este casino al Excmo. señor D. Rafael Prieto y Cáules, poniéndose en escena bajo la dirección de D. Emilio Labastida, los dramas en un acto «La Agonía de Colón» y «El puñal de Godo» y la pieza catalana «Croquis del natural» terminando con baile de sociedad.

* * *

Club Republicano Coalicionista

Función para el domingo

1.° Se pondrá en escena la comedia en 2 actos, titulada

Por la marina española

2.° La chistosa y aplaudida pieza en un acto

CURA DE MORO

3.° Finalizará la función con baile de sociedad.

A las 8 y media.

Precios, los publicados.

* * *

Sociedad Circo Colón

Gran baile de piñata para el Domingo 26 del corriente.

La banda de música dirigida por el Sr. Nicolas Riudavets.

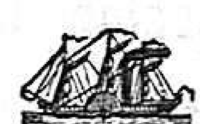
En un intermedio del baile se ejecutarán por el conocido aficionado Sr. Real varios juegos de Prestidigitación bajo el siguiente programa:

1.° Varios juegos de Naipes.
2.° Los potes volantes.
3.° Acertar por Carambola.
4.° Las sortijas bailantes.
5.° La moneda viajera.
6.° El huevo encantado.
7.° El teléfono.
8.° Las sombrillas milagrosas.
9.° Duro espiritista.
10 Aparición notable.

Entrada general 15 céntimos pts.
Con derecho al baile 35 id.
Señoras gratis.

Se empezará á las 8 y media.

(Nota) Se están preparando para poner en escena con toda propiedad los juegos de gran espectáculo representados en todos los Teatros del mundo conocidos por la *Magia negra* que no dudamos tendrán la aceptación que han tenido en cuantos teatros se han representado.



Administracion Gerencia
DE LA
Sociedad Mahonesa de vapores

Habiendo sido devueltas de Barcelona 3 cajas calzado embarcadas para dicho punto hace algunos viajes, por no estar despachadas de esta Administración, y no habiéndose podido averiguar quien sea su dueño mas que de una de ellas; se hace público por medio de la prensa que las dos restantes, marcas B. V. núm. 132 y N. V. número 5, existen depositadas en el almacén de los Vapores de esta Sociedad; á disposición de quien acredite serlo.

Mahon 21 Febrero 1893.—El Administrador Gerente, Juan Taltavull.

MISCELÁNEAS

Un forastero, despues que hubo leido el cartel del teatro de la Comedia desde el encabezamiento al pié de imprenta, se decidió á comprar una delantera de anfiteatro, en la que se arrellanó cómodamente.

Se concluyó la función, y como el acomodador notara que nuestro hombre no se movia de su asiento, le dijo:

—Buen hombre, ¿que espera V. más?

—Toma, pues, á que salga el *sesteto*.

* * *

Juntáronse en una ocasión dos andaluces, y comenzaron á contar sus proezas.

—Yo,—dijo uno de ellos,—me encontré una vez á una huevera en un prado: su asnillo en cuya oreja había puesto un fósforo cierto pillete, comenzó á dar saltos y tiró por el suelo todos los huevos; visto lo cual, la huevera soltó la rienda á su lengua, echando por aquella boca en un minuto más lamentos y maldiciones que todo el infierno en un año. Yo me compadecí, y sacando un espaducho que llevaba al lado, por ser entonces militar fuí cogiendo con su punta los huevos uno á uno y poniéndolos de nuevo en las aguaderas del asnillo.

—¡Brava hazaña fué!—exclamó el otro andaluz;—pero no me espanta, porque yo tambien en un prado hice otra digna de eterna memoria. Figúrese usted que, estando solo y sin armas, me salió un toro de cuatro años que se arrojó á mí, furiosamente irritado. Yo le dejé llegar, le metí la mano por la boca y lo volví como un calcetin.

Al oir esto, no pudo contenerse el que habia hablado primero, y exclamó:

—¡Ay, compadre, qué bola!

—¿Bola?—repuso el otro guiñándole el ojo.

—¿Bola?... Pues si es bola, levántela usted con la punta de su espada.

* * *

Tuvieron la desgracia dos recién casados de pasar una noche en cierto mesón de Castilla, y como notaran la dureza de las almohadas, trataron de mullirlas, consiguiendo únicamente estropearse las manos.

En cuanto amaneció llamaron al posadero, y al increparle por la dureza de las almohadas, contestó ingénuamente:

—¿Conque dicen ustedes que son duras, y están rellenas de plumas?

—¿Cómo de plumas?—replicó la martir pareja.

—Lo dicho; de plumas... de acero.

BOLSA DE BARCELONA

21 de Febrero 2-30 t.

4 por 100 interior	68'37
4 por 100 exterior	73'57
4 por 100 amortizable.	77'00
B. H. de Cuba 1886	106'20
Id. id. 1890	97'50
Banco Hispano Colonial.	79'60
Acciones ferro-carril Francia	26'95
F. Norte	37'80
Id. Orense.	11'60
Id. Almansa	000'00
Obligaciones Francia	57'37
Id. Norte	00'00
Id. Orense	33'25
Id. Almansa	63'12
Compañía Trasatlántica	00'00

Empeños del Casino Mercantil

Interior . . . . 6 rs. vn.
paga alcista.

A la hora de entrar en máquina el presente número no habiamos recibido ningún telegrama de nuestro servicio particular.

Por la Administración Gerencia de nuestros vapores-correos, nos ha sido facilitado en el día de hoy, el siguiente telegrama:

Barcelona 22, 8-30 n.

Reina desde ayer viento muy duro, golfo marejada, vapores detenidos sin llegar correo Palma, avisaré salida.—CARDONA.

ADMINISTRACIÓN: calle Nueva n.º 25
IMPRENTA: Calle de San José

Anuncios

Alcaldía de Mahón

ELECCIONES

En la «Gaceta de Madrid» correspondiente al cinco del actual se halla publicado el siguiente

«REAL DECRETO:

«Usando de la prerrogativa que me compete por el art. 32 de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con mi Consejo de ministros; en nombre de mi augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino;

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declara disuelta la parte electiva del Senado.

Art. 2.º Las Cortes se reunirán en Madrid el dia 5 de Abril próximo.

Art. 3.º Las elecciones de Diputados se verificarán en todas las provincias de la Monarquía el dia 5 de marzo y las de Senadores el dia 19 del mismo mes.

Art. 4.º Por los ministerios de la Gobernacion y de Ultramar, se dictarán las órdenes y disposiciones convenientes para la ejecución del presente decreto.

*Dado en Palacio á cuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.—*MARIA CRISTINA.—*El Presidente del Consejo de ministros,* PRÁXEDES MATEO SAGASTA.»

En su consecuencia convoco á los electores de este distrito municipal para que concurran el referido dia 5 de Marzo próximo á emitir sus sufragios en las Secciones que se expresan á continuación:

Sección 1.ª

Casas Consistoriales

Consta de los Barrios 1.º y 2.º que comprenden las calles siguientes:

P. Constitución	Portal de mar.
Nueva	Isabel II
Angel	Hannover
Arco	S. Roque
Puente Castillo	Iglesia
Alonso III	Rosario
Conquista	Buenaire
Sto. Cristo	Alba
P. Vieja	Alayor
P. Retiro	

Sección 2.ª

Casa Mirericordia

Consta de los barrios 3.º y 4.º que comprenden las calles siguientes:

P. S. Francisco.	Rector.
S. Jerónimo.	Prieto y Caules.
Frailes.	Cardona y Orfila.
S. Jaime.	Andreu.
S. Antonio.	

Sección 3.ª

Escuela de niñas de San Vicente de Paul.-Sta. Escolástica, 34

Consta del Barrio 5.º que comprende las calles siguientes:

Sl.	S. Clemente.
Mercadal.	Sta. Victoria.
Montañez.	Alameda.
Sta. Escolástica.	Ciudadela.

Sección 4.ª

Teatro

Consta de los Barrios 6, 7 y 8 que comprenden las calles siguientes:

Cifuentes.	Moreras.
Ramis.	S. Alberto.
P. Esplanada.	Bastion.
Vasallo.	S. Bartolomé.
Pino.	Luna.
Molino.	

Sección 5.ª

Escuela de niñas.—Calle S. José

Consta de los Barrios 9 y 10 que comprenden las calles siguientes:

Cos.	Gracia.
S. José.	Deyá.
S. Jorge.	P. Arravaleta.
Estrella.	S. Gabriel.

Sección 6.ª

Teatro Circo Colón

Consta del Barrio 15 que comprende las calles siguientes:

Infanta.	S. Andrés.
S. Lorenzo.	Campamento.
S. Luis Gonzaga.	Ramirez.
S. Cirilo.	Fernando.
S. Manuel.	

Sección 7.ª

Escuela de niñas de S. Luis calle Aleman

Consta del

Pueblo de San Luis.
Compañía de Binifadet.
Id. de Torret.
Id. del Consell.

Sección 8.ª

Escuela de niños de Llumesanas

Consta de las
Compañías de Tramontana.
Id. de S Olivar.
Id. de Norias y Molinos.
Id. de Binipatrell.

Sección 9.ª

Escuela de niños de San Clemente

Consta de la
Aldea de S. Clemente y
Compañía Musuptá.
Id. de Forma.
Id. de Tornaltí.
Id. de Algendar.

Sección 10.ª

Escuela de niños.—Castillo, 95

Consta del Barrio 14 que comprende las calles siguientes:

Castillo.	Plana.
Reina.	S. Pablo.
S. Juan.	

Sección 11.ª

Escuela de párvulos.—Cármen

Consta de los Barrios 12 y 13 que comprende las calles siguientes:

P. S. Roque.	Sta. Teresa.
P. Miranda.	Sta. Ana.
Concepción.	Bellarista.
S. Sebastián.	Carmen.
S. Nicolás.	Sta. Eulalia.
Sta. Cecilia.	S. Elías.
Sta. Rosa.	S. Carlos.
Sta. Catalina.	S. Guillermo,

Sección 12.ª

Escuela de niñas.—Plaza Claustro

Consta de los Barrios 11, 16 y 17 que comprenden las calles siguientes:

Arravaleta.	Orfila.
Anunciavay.	Marina.
P. Carmen.	Rampa Abundancia.
P. Claustro.	
P. Pescadería.	Anden Poniente.
P. Príncipe.	Anden Levante.
Norte.	Fortaleza Isabel II
Pescadores.	Lazareto.
S. Fernando.	Hospital militar.
Comercio.	Calafiguera.

Mahón 16 Febrero 1893.—*Damián Moysi.*

Banco de Mahón

Cédulas personales

Terminando el día QUINCE de Marzo próximo venidero el periodo para la cobranza de cédulas personales de Menorca, esta Delegación lo pone en conocimiento de los contribuyentes sujetos á dicho impuesto que no estuviesen provistos todavía del mencionado documento, á fin de que puedan hacerlo dentro del plazo citado, si no quieren incurrir en la penalidad que establece el art. 41 de la Instrucción vigente. Mahón 17 Febrero 1893.—Por el Banco de Mahón Delegado en Menorca del Arrendatario de las cédulas personales de las Baleares, el Director-Gerente, J. J. Rodriguez.

* * *

Este Banco compra los cupones de los billetes Hipotecarios de Cuba y 4 por 100 Exterior, vencimiento 1.º de Abril próximo.

Tambien se encarga del canje de los títulos 4 por 100 Interior por nuevos títulos con cupones adheridos. Los títulos de la referida deuda que los clientes tienen depositados en nuestras arcas, serán debidamente remitidos á Barcelona al canje.

Mahón á 17 de Febrero 1893.—Por el Banco de Mahón, El Director-Gerente, J. J. Rodriguez.

Fábregues imp. Mahon
calle de S. José.